

Discurso Esc. Daniel O. Ruiz (Presidente de HCD 2008 - 2010)

Quiero comenzar agradeciendo: al notariado de Córdoba, fuente inagotable de recursos humanos, por su masiva participación en las elecciones de autoridades del 5 de noviembre pasado, lo que demuestra que está dispuesto a involucrarse en la búsqueda de las soluciones; a los que nos votaron por creer en nuestra propuesta y ratificar el rumbo de cambio, con el compromiso en tal sentido, de ejercer acciones profundas; a los que no lo hicieron, por hacernos recordar permanentemente que la discrepancia y el intercambio de ideas hará que prime el éxito del conjunto; a todos y cada uno de las amigas y amigos con los que conformamos nuestro equipo de trabajo, porque sé del esfuerzo y del cariño que pusieron para llegar a esta instancia; a mis seres queridos, porque sin su apoyo y predisposición a acompañarme en esta posibilidad de conducir los destinos del notariado de Córdoba nada sería posible y a todos aquellos, hombres y mujeres, que en la historia de este notariado, contribuyeron con su esfuerzo, su tiempo, y sus ideas, a conducir esta institución haciéndola grande, prestigiosa y perdurable y cuyo testimonio y ejemplo tendremos como guía en nuestra gestión sabiendo que la historia no comienza con nosotros sino que el destino nos da la posibilidad de continuarla con nuestra visión. Espero estar a la altura de su legado histórico.

Y por último a mi padre, que me enseñó a comprender, a querer ya defender esta hermosa profesión de notario y el valor de la lucha gremial.

La crisis financiera mundial, en esta economía globalizada, la velocidad del tráfico negocial, el esquema economicista que exige que todo se adapte a sus demandas, requiere imperiosamente que las Naciones fortalezcan su sistema jurídico como único medio para garantizar los derechos del ciudadano, la libertad del hombre, ése de carne y hueso, la independencia nacional y evitar así la ruptura del equilibrio en las relaciones jurídicas.

En este marco, la situación del notariado se ve profundamente comprometida, poniéndose a prueba su fe, su templanza, y su capacidad para encontrar los caminos que lo lleven a buen puerto, debiendo ineludiblemente reencontrarnos con los principios fundacionales del propio sistema, para buscar las soluciones posibles y avanzar en el sendero que nos señalara la virtud de los hombres que nos precedieron...

"...porque no progresan los pueblos que maldicen su historia, ni contribuyen a construir su prosperidad de mañana, aquellos que no utilizaron los elementos valiosos del día de ayer. . . "

Hay indicadores que evidencian cómo se devalúa la fe pública, el valor del instrumento notarial, el sentido de la función del escribano y de su importante rol en la justicia preventiva.

Es hora de bucear en nuestras raíces, de retomar el camino que hizo grande al notariado cordobés en su finalidad de brindar a la sociedad las garantías para el logro de la seguridad jurídica plena.

Debemos en primer lugar reconquistar el sentimiento de pertenencia que nos identifica en un destino común, de recordar esas viejas clases de castellano, y conjugar los verbos en la primera persona del plural: y por lo tanto, poder decir que depende de nosotros... que somos parte del problema, pero además... que somos capaces de ser parte de las soluciones, enarbolando nuestros ideales para contribuir a la recuperación de nuestra esencia, ésa solidaria y de conjunto.

Es ahora, ya, no de acá a un tiempo, que debemos cambiar el enfoque para enfrentar las realidades actuales, esas que equivocadas o interesadas pretenden convertir al notariado en sólo una función administrativa.

Debemos salir de ese estado de autismo, que no nos deja ver lo esencial: El menoscabo del valor de nuestras escrituras, y como consecuencia necesaria, el debilitamiento de la importancia de nuestra función... en definitiva la desvalorización de nuestra profesión.

El Estado del cual somos parte requiere el fortalecimiento del concepto de la FE PÚBLICA. Y en nuestro caso el de la FE PUBLICA NOTARIAL, de modo tal como dijera mi querida amiga la Dra. Ana Nuta: '... que autenticado un acto, ha de ser admitido sin indagación ni comprobación previa

por todos los Órganos del Estado y por todos los particulares.- De otra manera no sería posible vivir en sociedad, y de esa manera compartir la autorizada palabra del Esc. Mano Zinny y decir que: "la fe pública es la creencia legalmente impuesta" (Zinny, M. "El acto notarial" Ed. Depalma).

Incluso para la jurisprudencia en general, la fe pública ha sido definida como "una potestad del Estado, que obliga a tener por ciertos y auténticos determinados hechos. La fe pública es pues, una expresión de la soberanía del Estado, delegada a determinados funcionarios cuyo dicho es tenido por cierto por su sola afirmación, mientras no sea argüido de falso y declarado tal en sentido firme." (cnciv. "En pleno, Cock Guillermo ", 5/10/48, J. A. 1949-1-443).

Recordemos también el art. 993 de nuestro Código Civil establece: "El instrumento público hace plena fe hasta ser argüido de falso, por acción civil o criminal, de la existencia material de los hechos, que el oficial público hubiese anunciado como cumplidos por él mismo, o que han pasado en su presencia".

En consecuencia la presunción es de autenticidad.

Hoy asistimos lamentablemente, a la imposición de controles, presentación de documentos, aplicación de requisitos, justificaciones, etc., que hacen presumir que la presunción es de no autenticidad, lo que implica la afectación de la fe pública... y frente a esta afectación: el compromiso del notariado es defender la esencia de la fe pública, y para ello no sólo debe lograr la excelencia en el ejercicio de su función, sino que es primordial lograr su reconocimiento, en pos de la seguridad jurídica de la comunidad toda. Sabemos que no todo es externo, debemos terminar con el hábito de poner la culpa afuera y asumir en una mirada introspectiva, nuestra responsabilidad y mejorarnos en la calidad del trabajo, comprometiéndonos a una permanente actualización jurídica, para poder brindar de esa manera una mejor labor y propender a una mayor seguridad jurídica. Por ello, en estos momentos, en que pareciera existir una suerte de hipertrofia de derechos y una crisis de deberes, reclamamos la participación responsable en los asuntos que hacen al interés general, concientes como estamos, que en los tiempos históricos que nos toca vivir, es necesario responder con la imagen posible, en continua creación, de una sociedad nueva y superadora, que gira armónicamente, entre los derechos individuales y las obligaciones sociales. Los deberes son los que sostienen a una sociedad, los que ligan a los hombres entre sí. Donde al derecho no le corresponda un deber, lo torna en privilegio, y que una sociedad de privilegios y de privilegiados, es una sociedad injusta.

Tenemos también, en nuestra condición de profesional del Derecho en ejercicio de una función pública, las cargas que conlleva la función notarial, las que debieran ser excepcionales, subsidiarias y no solidarias, las que sumadas a la cantidad de obstáculos administrativos, nos alejan de una labor de excelencia y nos someten a un estrés profesional. No sólo somos agentes de retención e información de los Municipios, del Estado Provincial y del Estado Nacional, sino además, de servicios prestados por empresas privadas, y de honorarios de otras profesiones, tareas estas que no sólo se prestan gratuitamente sino que van acompañadas de una responsabilidad patrimonial, dichas cargas debieran tener una mayor razonabilidad, una precisa determinación, y una mejor coordinación a administrativa.

Creemos necesario que el honorario del Notario sea de Orden Público. Es una verdad reconocida en doctrina, que el honorario notarial no responde a la noción de la locación de servicios, instituto típico de la libertad contractual, sino por el contrario, al concepto contraprestación por el servicio público que el estado presta al particular, a través de ese profesional del derecho que es el escribano de registro. Pero el arancel que ha de ser de orden público y fijado por la ley, debe establecer el justo equilibrio entre dos posibles abusos: el del escribano, cuando exige un honorario excesivo; y el de su cliente, cuando pretende una retribución exigua.

Es importante, como se dijera en el XXII Congreso Internacional del Notariado Latino Buenos Aires, Argentina del año 1998, ampliar nuestra base de participación jurídica que nos permita impulsar la intervención del notariado en procesos no contenciosos (jurisdicción voluntaria) como medio de

lograr una mejor y más ágil administración de justicia. Tal circunstancia aliviará a los tribunales de la tarea administrativa y carente de imperio que implica la atención de esos procesos. Significa reemplazar la figura del juez en todo lo que no necesita de su investidura para la creación de la norma particular que surge de su fallo y busca aprovechar la facultad auténticante del notario en la realización de todos los pasos procesales necesarios para llegar a la declaración de derechos fundada en ley. El despojar a los juzgados de esa carga de mero trámite y sustituir la autenticidad del actuario por la del notario permite una mejor atención de los procesos contenciosos y la concentración del esfuerzo del magistrado en impartir justicia.

El Notario en el estado democrático de derecho, es una pieza clave en la prevención de la seguridad jurídica, garantiza la libre circulación de los bienes y protege los derechos que son propios de los particulares, por ser parte del sistema que prioriza la propiedad privada y la libertad contractual y al Estado la percepción de los tributos y la determinación de los obligados al pago de los mismos.

Nuestras propuestas deben consistir en implementar soluciones a la problemática notarial que resulten integrales y no parciales e inconexas. Es imperativo reforzar especialmente dos de las finalidades esenciales del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, plasmadas en su Estatuto: la defensa de los intereses generales que tengan relación con el ejercicio profesional de sus colegiados y la elevación del nivel cultural y científico de los mismos.

Es de tal envergadura la importancia de la actividad notarial, que se debe tener conciencia de ello, que se debe respetar el ejercicio de la función, en manera primaria por nosotros mismos y además por el mismo Estado, del que es parte, para desarrollar la actividad dentro de un marco de seguridad jurídica y certeza absoluta en beneficio de cada ciudadano que requiera del servicio notarial.

Para ello, venimos a dar el salto de la protesta a la propuesta:

TRABAJAREMOS en la jerarquización de la labor profesional del notario dotándola de un marco preciso en cuanto a la regulación de sus facultades que deben surgir con claridad del régimen legal que lo regula.

CONTRIBUIREMOS al mejoramiento del sistema jurídico en general, participando activamente en los proyectos legislativos vinculados con la función notarial.

DEFENDEREMOS los principios del Notariado Latino, impidiendo el avance de sistemas tales como los administrativistas o sajones.

EVALUAREMOS la realidad socio-económica de la provincia utilizando datos estadísticos actuales, para conocer la situación del notariado, con la finalidad de apoyar aquellas zonas que por sus características requieren que se garantice el servicio notarial y la dignidad de su ejercicio.

APOYAREMOS el trabajo del Registro General de la Provincia, comprometiéndonos con sus trabajadores y autoridades, trabajando en la elaboración de pautas registrales, que encuadren al mismo en el Código Civil Argentino, las leyes 17801 y 5771 y los principios generales del Derecho, partiendo de los principios registrales que lo informan. El notariado de Córdoba y de la República Argentina cuenta con prestigiosos colegas de sólida formación doctrinaria que pueden colaborar en tal empresa.

FORTALECEREMOS Y PROFUNDIZAREMOS los mecanismos de control, apoyando decididamente el accionar del Tribunal de Disciplina Notarial, exclusivo órgano competente en el ejercicio de esa función. Contribuyendo con los elementos técnicos y humanos necesarios, especialmente con el fin de implementar inspecciones preventivas, que redunden en beneficio del ejercicio práctico de la función.

PARTICIPAREMOS de cuanta comisión interprofesional exista para analizar la situación de la administración pública provincial, a los fines de aportar al Gobierno Provincial propuestas concretas de soluciones que hagan a un notable mejoramiento en la calidad de la misma.

Quiero terminar contándoles un cuento de ficción pero que cada uno de nosotros debe hacer el esfuerzo necesario para que se convierta en realidad: Había una vez un investigador trabajando en su laboratorio, quien tenía un hijo que no estaba en edad escolar y que permanentemente lo

interrumpía, y le pedía que lo llevara al parque. En un determinado momento, el padre tomó la hoja de una revista donde figuraba el mapa de la República Argentina, la rompió en varios pedazos y le dijo a su hijo: "si me reconstruyes el mapa en cinco minutos te llevo al parque, en caso contrario me dejas investigar y concentrarme tranquilo", convencido que el hijo no lo iba a poder hacer. Antes de los cinco minutos vino el hijo con el mapa reconstruido. Entonces el padre le preguntó "¿cómo hiciste?", a lo que el hijo respondió: "papá, no te diste cuenta, pero al otro lado de la hoja había dibujado el contorno de un hombre; me bastó reconstruir el hombre para que se reconstruyera la Argentina"... es seguramente en el camino de reconstruir al hombre que hay en cada escribano que reconstruiremos al notariado y así seremos parte de la reconstrucción de la Provincia de Córdoba.

Gracias. Muchas gracias.